

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

112**MADRID NÚMERO 7****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Belén Gómez Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 84 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jacinto Díaz-Tendero Díaz, contra la empresa “Cosapi Construcciones y Rehabilitaciones, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto:

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Jacinto Díaz-Tendero Díaz, con la empresa “Cosapi Construcciones y Rehabilitaciones, Sociedad Limitada”, desde el 5 de julio de 2011, condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: don Jacinto Díaz-Tendero Díaz.

Indemnización: 3.208,20 euros.

Salarios: 855,52 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Cosapi Construcciones y Rehabilitaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.493/11)